

# **Comunicación N° 259/12 - Pautas para la confección de los títulos del Plan de Finalización de Estudios Obligatorios**

---

Subsecretaría de Educación  
Dirección Provincial de Educación Secundaria

BUENOS AIRES EDUCACIÓN

BA

## **Comunicación N° 259/12 - Pautas para la confección de los títulos del Plan de Finalización de Estudios Obligatorios**

Referencia: Pautas para la confección de los títulos del Plan de Finalización de Estudios Obligatorios - Último año

Sr./a Inspector Jefe Regional

Sr./a Inspector Jefe Distrital

Sr./a Inspector del Nivel Secundario

Sr./a Director de las Escuelas Secundarias de Referencia

En el año 2011 se implementó por primera vez en la Provincia de Buenos Aires la propuesta para finalizar el nivel secundario cursando el último año correspondiente al nivel en el marco del Plan de Finalización de Estudios (Resolución N° 3108/11). A los efectos de facilitar la emisión de las certificaciones correspondientes, esta Dirección Provincial considera pertinente hacer las siguientes aclaraciones:

1) La confección de los títulos y certificaciones parciales deberá hacerse conforme a la Disposición N° 31/12 de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

2) La propuesta referida fue concebida tomando como base el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Resolución N° 112 1/02, como lo indica de Resolución N° 3108 de Plan Provincial de Finalización de Estudios. Siendo las materias correspondientes al último año, las siguientes:

### **a. Primer Trimestre**

i. Lengua y Literatura

ii. Inglés

iii. Matemática

iv. Especializada

### **b. Segundo Trimestre**

- i. Política Social Contemporánea
- ii. Química
- iii. Filosofía
- iv. Comunicación y Medios
- v. Informática

3) Las escuelas que por algún motivo no hubieran implementado la propuesta con la distribución de materias mencionada en el punto anterior, deberán informarlo a esta Dirección Provincial lo efectivamente dictado y su fundamentación a los efectos de que esta Dirección Provincial dictamine sobre el particular.

4) La escuela de referencia esta facultada para emitir el título correspondiente, independientemente que cuente el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Resolución N° 1121/02, entre su oferta curricular, atento la autorización contenida en el Resolución N° 444/12.

5) La escuela de referencia deberá emitir certificaciones parciales (título incompleto) a aquellos estudiantes que hubieran aprobado al menos una de las materias que se incluyen en el punto 2).

6) Informar que esta Dirección Provincial ha decidido discontinuar con la presente propuesta a partir del Ciclo lectivo 2013, por lo que no se abrirán nuevas inscripciones y solamente continuarán aquellos grupos que se encontraren en curso en el año 2012 y no hubieren finalizado.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
**La Plata, 3 de diciembre de 2012**